

09 de Julio

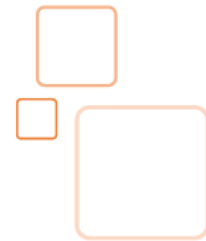
CECAAP
on.line



CONFERENCIA GREMIAL



Renzo Aquije Zarate
Subgerente Legal
Edpyme Acceso Crediticio S.A.



Actualidad y Oportunidades de Mejora en el Sistema de Garantías Mobiliarias

Renzo Aquije Zarate

Las Garantías Mobiliarias: Definición y Naturaleza Jurídica



Antecedentes Jurídicos

Definición

Naturaleza Jurídica

Naturaleza Jurídica y Principios



Accesoría

- No es autodependiente, siempre va de la mano con una obligación principal

Persecutoriedad

- La transferencia no afecta la vigencia de la GM

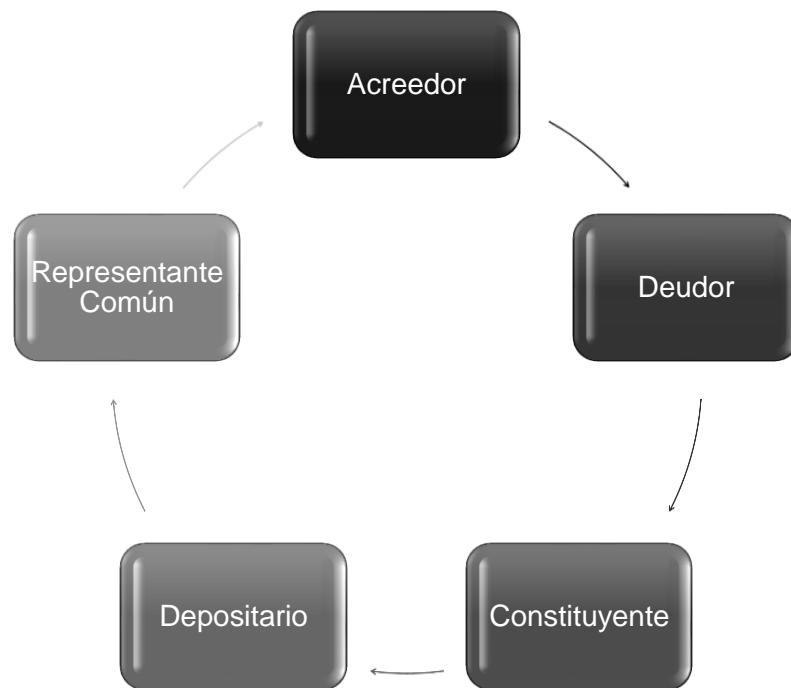
Oponibilidad

- Con la inscripción en el Registro el Acreedor opone su derecho frente a terceros

Extensión

- La vigencia de la GM se extiende sobre el precio resultante de una transferencia del bien o cuando se realicen transformaciones al bien

Aplicación de las garantías mobiliarias en el financiamiento vehicular



La Preconstitución de GM [un modelo de aseguramiento preventivo]



Bien mueble ajeno



Bien mueble futuro



Obligaciones
futuras o
eventuales



Evolución jurídica y actualidad del Sistema de Garantías Mobiliarias





Ley de Garantía Mobiliaria vs. Régimen de Garantía Mobiliaria

LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA	RÉGIMEN DE GARANTÍA MOBILIARIA
<ul style="list-style-type: none">• Constituye mediante formulario de inscripción o contrato privado (siempre que sea entidad financiera)• Intervención notarial en el acto constitutivo• Calificación del Registrador Público• Inscribe la GM el Registrador Público• Se pueden pactar mecanismos para la toma de posesión• Ejecución de GM requiere notificación notarial al deudor• Tasas registrales en función al monto del gravamen	<ul style="list-style-type: none">• Puede ser mediante escritura pública, firmas digitales, firmas manuscritas, firmas legalizadas.• Sin intervención notarial en el acto constitutivo• Sin calificación del Registrador Público• Inscribe la GM el usuario (Acreedor)• Se pueden pactar mecanismos para la toma de posesión [entrega de llave]• Ejecución de GM sencilla (no requiere notificación notarial al deudor, sólo el registro de ejecución en el aviso electrónico)• Tasa Registral única

Vicisitudes en el Sistema de Garantías Mobiliarias



- El modelo engorroso de constitución de garantía mobiliaria
- La constitución de GM de bien mueble ajeno
- Inscripción en el registro modificaciones en el domicilio del deudor
- La certificación notarial del estado del bien en la toma de posesión
- Falta de celeridad en los procesos judiciales de incautación
- Falta de integración entre el sistema judicial y el sistema policial
- La desafectación *ex post* ejecución de la garantía en concurso de acreedores
- Limitaciones en la ejecución de garantía mobiliaria

Oportunidades de Mejora en el Sistema de Garantías Mobiliarias



- ✓ Constitución de garantía mobiliaria bajo el modelo digital
- ✓ Publicidad Registral de afectaciones sobre bienes muebles gratuita
- ✓ Digitalización al 100% del proceso judicial de incautación
- ✓ Base de datos pública de vehículos con orden de incautación
- ✓ Ejecución y desafectación inmediata

Actualidad del Régimen de Garantía Mobiliaria



Situación legal del DL 1400

- Reglamento (120 días)
- Contratación para el desarrollo del SIGM (90 días)
- Funcionamiento de Base de datos de SIGM (270 días de contratado la implementación)

Consideraciones en contra en Proceso de entrada en vigencia del DL 1400:

- Demanda de Inconstitucionalidad motivada por el Colegio de Notarios de Lima contra el Poder Ejecutivo, solicitando se declare inconstitucional el DL 1400 / Expediente 0017-2019-PI-TC

“Letra Muerta” en las Garantías Mobiliarias



Código Civil

Artículo 141.- Manifestación de voluntad

La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se realiza en forma oral, escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, digital, electrónico [...]

Ley de Garantía Mobiliaria

Artículo 17.- Constitución

[...] El acto jurídico constitutivo constará por escrito y podrá instrumentarse por cualquier medio fehaciente que deje constancia de la voluntad de quien lo otorga, incluyendo el télex, telefax, intercambio electrónico de datos, correo electrónico y medios ópticos o similares, de conformidad con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, el Decreto Supremo N° 019-2002-JUS Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y las demás normas aplicables en esta materia. [...]

“Letra Muerta” en las Garantías Mobiliarias



Reglamento de Inscripciones del Registro Mobiliario de Contratos RMC

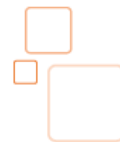
Artículo 28. Formulario de inscripción de garantías mobiliarias

En el formulario de inscripción se indicará lo siguiente:

[...]

13. Certificación notarial que incluye la de la firma de los participantes, que podrá ser manual o usando medios electrónicos. [...]

“Letra Muerta” en las Garantías Mobiliarias



Reglamento de Inscripciones del Registro Mobiliario de Contratos RMC

Artículo 36.- Envío electrónico

En el caso que el formulario se extienda utilizando medios electrónicos, él o los otorgantes del acto ingresarán a la página web de la Sunarp para completar la información en el formato precodificado conforme al acto o actos cuya inscripción solicitan, y suscribirán dicho formulario utilizando la firma digital.

Para efectos registrales, el notario certificará en el formulario tanto la identidad como la capacidad del otorgante u otorgantes del acto y verificará que se haya cumplido con llenar el mismo con los requisitos del artículo 19 de la Ley. Finalmente, el notario suscribirá el formulario utilizando la firma digital y lo enviará al Registro mediante transmisión electrónica.

“Letra Muerta” en las Garantías Mobiliarias



Decreto Legislativo 1049 – Decreto Legislativo del Notariado

Artículo 95.- Clases de certificaciones

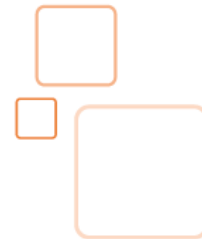
Son certificaciones:

[...]

c) La certificación de firmas. [...]

“Artículo 106.- Definición

El notario certificará firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritos en su presencia o cuando le conste de modo indubitable la autenticidad de la firma, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes, bajo responsabilidad. [...]



 **acceso**
crédito vehicular